



Municipalidad de Guarita, Lempira

Correo: muniguari@yahoo.com



REQUISITOS

Para tramitar una constancia:

1. Presentar tarjeta de identidad.
2. Exhibir recibo de cancelado por tesorería municipal.
3. Demostrar solvencia municipal.
4. Ente mayor de edad.
5. Ser originario y vecino del municipio.

Requisitos para contraer matrimonio civil:

1	Certificación del Estado Civil	Registro Nacional de las Personas
2	Constancia de Parentesco	Registro Nacional de las Personas
3	Constancia de antecedentes penales	Santa Rosa Copán (Palacio Judicial)
4	Partida de nacimiento	Registro Nacional de las Personas
5	Examen de V.I.H.	Laboratorio
6	Solvencia Municipal	Municipalidad
7	Dos testigos que no sean familias de los novios (No se pueden cambiar a última hora)	Copia de cedula
8	Numero de identidad de los padres	Registro Nacional de las Personas
9	Numero de identidad de 3 hermano (as)	Registro Nacional de las Personas
10	Numero de identidad de 4 primos hermanos (as)	Registro Nacional de las Personas
11	Fotocopia de cedula del novio (a)	Registro Nacional de las Personas
12	Numero de identidad de 3 tíos (as)	Registro Nacional de las Personas
13	Ser mayor de 21 años	
	Si es menor de edad requiere autorización por abogado firmado por los padres.	
14	Presentar Recibo de boda cancelado antes de la fecha para contraer matrimonio	Municipalidad
	Si fuera persona extranjera tendrá que traer partida de nacimiento y constancia de estado civil, y si fuere menor de edad traer autorización por los padres por un notario todos estos documentos apostillados, por el ministerio de Relaciones Exteriores.	





Municipalidad de Guarita, Lempira

Correo: muniguari@yahoo.com



MATRIMONIOS

Artículo 45: Para Celebrar un matrimonio, se deberá cumplir con los requisitos de la ley establecidos en el código de Procedimientos civiles, tales como: Constancia de Soltería (Si es extranjero debe presentarse autenticada por el consulado), Constancia de edictos, partidas de nacimiento, autorización en caso de que sean jóvenes menores de edad, exámenes de salud y sida, **Los gastos de movilización del funcionario corren por cuenta del interesado.**

Código	Concepto	Tarifa Lps.
1-11-119-01	Por matrimonio en la municipalidad	800.00
1-11-119-01	Por celebración de matrimonio a domicilio área urbana	1000.00
1-11-119-01	Por celebración de matrimonio a domicilio área rural	1,500.00
1-11-119-01	Por celebración de matrimonio a extranjeros	3,000.00
1-11-119-01	Por celebración de otro municipio	3,000.00

Para promover e impulsar la unión y los lazos de la familia esta corporación municipal aprueba que todos los matrimonios civiles efectuados en esta municipalidad y fuera de ella en el mes de agosto, consagrado al mes de la familia, la tasa a cobrar sea a mitad de precio, orientado a cubrir gastos administrativos.

